

Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

Fecha: 20 de julio del 2022

## **1era Ampliación fecha de cierre-SOLICITUD DE COTIZACIÓN RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/120**

Estimado/a señor/a:

El UNFPA amplía la fecha de cierre hasta el 31 de julio del 2022, a horas 23:59 GMT-4. Para el siguiente servicio:

### **“Diseño e Implementación de una Plataforma Educativa Virtual”**

El UNFPA solicita la prestación del servicio de diseño e implementación de una plataforma educativa virtual, que le permita efectuar procesos de desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas y operativas de la población con la que trabaja, en temas específicos a su mandato.

La plataforma virtual de UNFPA proveerá cursos de tipo e-learning asincrónico, e-learning sincrónico y b-learning. Los cursos serán empaquetados, autoadministrados o cursos interactivos con acompañamiento o guía de facilitadores/as.

Esta plataforma deberá tener una capacidad de escalabilidad alta y permitir a los/las usuarios/as de distintos públicos objetivo tener una experiencia óptima, sencilla e intuitiva, permitiendo lograr los objetivos planteados por UNFPA para sus diferentes procesos formativos, favoreciendo una alta permanencia y porcentaje de aprobación en los cursos.

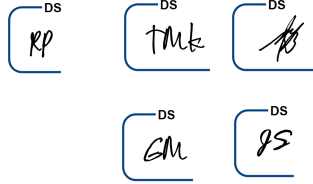
La plataforma deberá alojarse en servidores, en una estructura tecnológica, que permita gestionar contenidos propios, contar con los reportes de los/as usuarios/as y cursos, contar con un servicio de respuesta a través de servidores de mailing (implementado y configurado), y garantizar el procesamiento adecuado para que la experiencia de los/las usuarios/as tenga una alta calidad, interacción, rapidez de respuesta y subida de archivos o documentos requeridos en los diferentes procesos de formación.

Esta solicitud de cotización está abierta a todas las empresas constituidas legalmente que puedan proporcionar los servicios solicitados y tengan capacidad jurídica para prestar servicios en el país, o a través de un/a representante autorizado/a.

#### **I. Acerca del UNFPA**

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) es un organismo internacional de desarrollo que trabaja para construir un mundo donde todos los embarazos sean deseados, todos los partos sean seguros y todos los jóvenes puedan desarrollar su potencial.

El UNFPA es el principal organismo de la ONU que amplía las posibilidades de las mujeres y los jóvenes de tener una vida sexual y reproductiva saludable. Para leer más sobre el UNFPA, visite: [Acerca del UNFPA](#)



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

## Requisitos del servicio/Términos de referencia (TDR)

### Objetivos y alcance de los servicios

El UNFPA requiere el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma educativa virtual, que le permita ofertar y promover cursos virtuales para llegar a poblaciones diversas, en distintos territorios y con recursos diferenciados tanto de tiempo, como de accesos a la comunicación; de acuerdo a sus metas y planificaciones institucionales.

Las características técnicas iniciales de la plataforma están determinadas con base a la implementación en servidores *Amazon Web Services (AWS)* o de características similares y la plataforma deberá estar basada en Moodle u otras similares, de acuerdo a requerimiento de escalabilidad de tecnología e información del UNFPA.

- **Objetivo(s) de desarrollo**

Estructurar e implementar una plataforma educativa, capaz de gestionar cursos, usuarios (superior a diez mil usuarios) y generar reportes a requerimiento de la unidad solicitante del UNFPA.

- **Objetivo(s) inmediato(s)**

- Evaluar y seleccionar al proveedor del servicio de “Hosting” en la nube (Servidores virtuales)
- Configurar la plataforma educativa en el Servidor, que incluye:
  - Aspecto informático (instalación en el servidor y configuración)
  - Aspecto visual/gráfico
  - Aspecto de contenidos de curso
  - Aspecto de administración (público objetivo, inscripciones, condiciones, reportes)
- Plan de capacitación a usuarios/as y administradores/as
- Plan de “Pruebas” (Validación del correcto funcionamiento de todos los aspectos anteriormente mencionados)

- **Resultados / entregables**

- Análisis de características adecuadas para la contratación de Servidores (Infraestructura tecnológica)
- Versión Borrador: versión en ordenador local, donde se puede validar la estructura de la plataforma en funcionamiento con usuarios determinados, aspecto visual y de contenidos.
- Versión Beta: versión en servidor, donde se puede validar la estructura de la plataforma en funcionamiento con usuarios determinados, aspecto visual, de contenidos y mailing.
- Manual de funcionamiento para usuarios.
- Manual de funcionamiento para administradores
- Manual para el cargado de cursos.

- **Insumos**

- Manuales de funcionamiento de usuarios (registro, desarrollo de cursos, certificación).
- Manuales de funcionamiento de administrador (Gestión de usuarios y cursos, reporting, configuración avanzada)



DS  
RP

DS  
Tmk

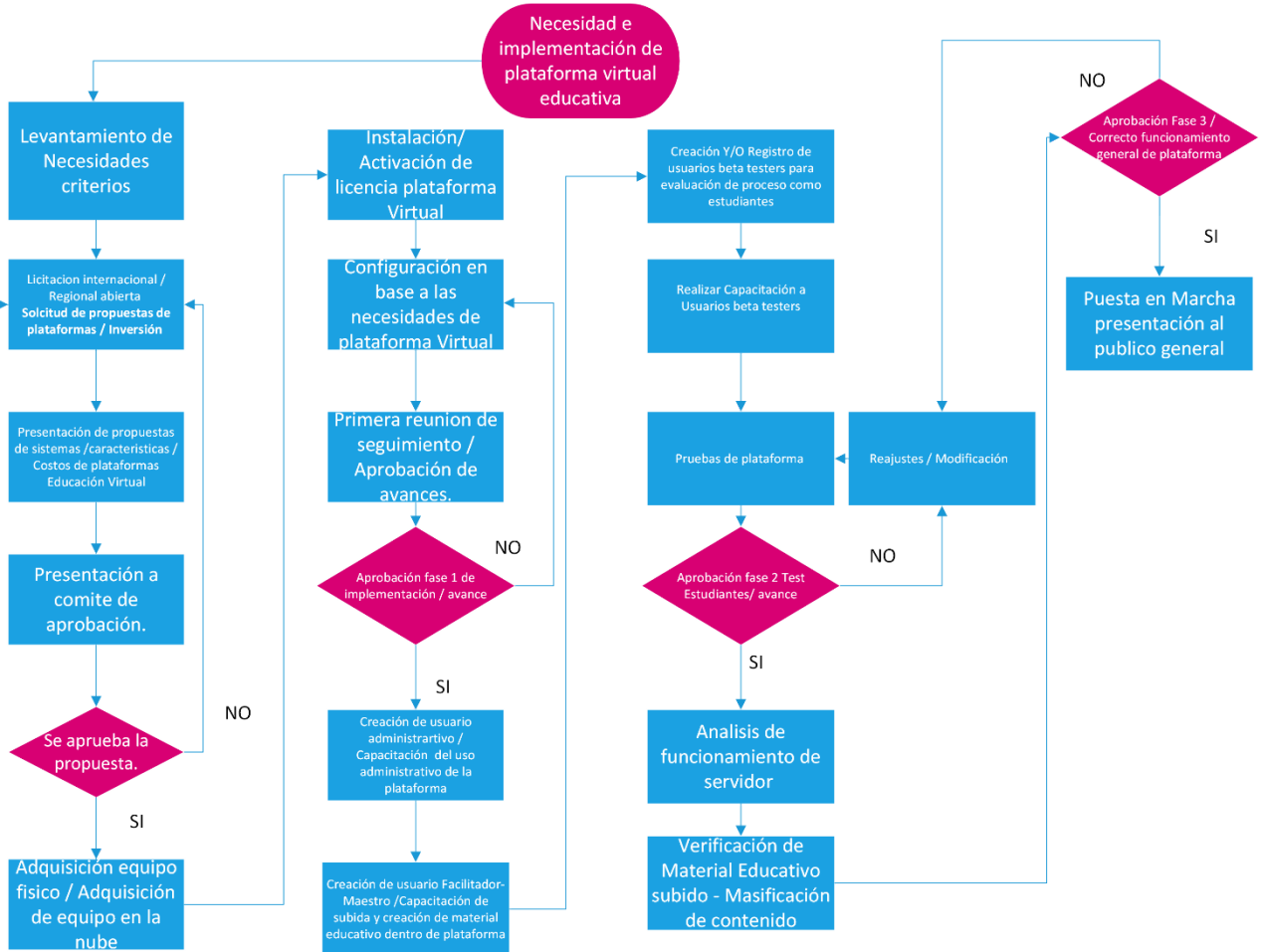
DS  
[Signature]

DS  
GM

DS  
[Signature]

Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

● **Actividades a desarrollar orientadas según el siguiente flujograma:**



● **Plazos/cronograma**

ACTIVIDADES	días Hábiles	SEMAN A 1	SEMAN A 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11
Publicación	10 días											
Presentación de propuestas												
Aprobación de propuesta	2 días											
Adquisición de servicios en la nube	5 días											
Instalación de servicios en la nube	5 días											
Configuración de la plataforma	3 días											



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

Versión borrador	15 días												
Correcciones y aprobación borrador	5 días												
Versión Beta	15 días												
Correcciones y aprobación	5 días												
Realización de Pruebas Test	3 días												
Reajustes y modificaciones	3 días												
Análisis de funcionamiento de servidor	3 días												
Versión final	15 días												

El periodo de desarrollo de los productos será de 90 días calendario. La empresa debe prever los tiempos de desarrollo e implementación en sus costos.

PRODUCTOS	CONTENIDOS	PLAZOS DE ENTREGA	MONT O
PRIMER PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de propuesta de sistemas</li> <li>Adquisición de equipo en la nube</li> <li>Activación de licencia de plataforma virtual</li> <li>Configuración de plataforma con base a las características de la oferta de cursos</li> </ul>	A los 30 días calendario a partir de la firma del contrato.	20%
SEGUNDO PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de usuario administrativo</li> <li>Capacitación del uso administrativo de la plataforma</li> <li>Creación de usuario facilitador</li> <li>Capacitación de subida y creación de material educativo dentro de la plataforma</li> <li>Creación y registro de usuarios beta testers para evaluación de proceso como estudiantes</li> <li>Capacitación a usuarios beta testers</li> <li>Prueba de plataforma</li> </ul>	A los 60 días calendario a partir de la firma del contrato	40%
TERCER PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y funcionamiento de servidor</li> <li>Verificación de material educativo subido</li> <li>Simulación de masificación de contenido</li> <li>Puesta en marcha y presentación de plataforma en versión final</li> </ul>	A los 90 días calendario a partir de la firma del contrato	40%



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manuales de la plataforma:           <ul style="list-style-type: none"> <li>o Manual de funcionamiento para usuarios.</li> <li>o Manual de funcionamiento para administradores</li> <li>o Manual para el cargado de cursos</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--	--

## II. Preguntas

Las preguntas o solicitudes de aclaración se deben enviar por escrito a la persona de contacto que figura a continuación:

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>José Sejas</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	<i>sejascespo@unfpa.org</i>

El plazo límite para enviar preguntas **es hasta el 22 de julio del 2022, 10:00 GMT-4**. Las preguntas se responderán por escrito y se compartirán con todas las partes lo antes posible después de este plazo.

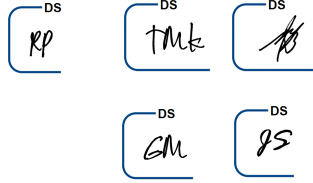
## III. Postores elegibles

Esta Solicitud de Cotización está abierta a todos los postores elegibles; para ser considerado un postor elegible debe cumplir con lo siguiente:

- Un postor debe ser una empresa legalmente constituida que pueda proporcionar los servicios y que tenga capacidad legal para celebrar un contrato con el UNFPA para entregar en el país, o a través de un representante autorizado.
- Un postor no debe tener un conflicto de intereses con respecto al proceso de licitación o con los términos de referencia/especificaciones técnicas. Los oferentes que presenten un conflicto de intereses serán descalificados.
- En el momento de la presentación de la oferta, el postor, incluidos los miembros del consorcio/Joint Venture (JV), no está sujeto a las prohibiciones de adquisición derivadas del [Compendio de listas de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#) y no ha sido suspendido, inhabilitado, sancionado o identificado de otro modo como no elegible por ninguna [Organización de las Naciones Unidas](#) o el Grupo del [Banco Mundial](#).
- Los postores deben adherirse al Código de Conducta para Proveedores de la ONU, que se puede encontrar haciendo clic en el [Código de Conducta para Proveedores de las Naciones Unidas](#).

## IV. Contenido de las cotizaciones

Las cotizaciones deben enviarse a través de un sistema de **DOS sobres**. Se solicita a los postores interesados que presenten su Oferta Técnica **por separado** de su Oferta Financiera que contenga la información del



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

precio. Cada sobre constará de un único correo electrónico siempre que sea posible, dependiendo del tamaño de los archivos.

a) **Propuesta técnica:** en respuesta a los requisitos detallados en la sección de requisitos del servicio/términos de referencia, ésta debe incluir:

- Enfoque técnico, metodología y nivel de comprensión de los objetivos de los Términos de Referencia (entendimiento del requerimiento)
- Cronograma/plazos establecidos en la propuesta y su adecuación a los objetivos del servicio.

### Requisitos Legales y Experiencia de la Empresa

Esta solicitud de cotización está abierta a todas las empresas constituidas legalmente que puedan proporcionar los servicios profesionales solicitados y tengan capacidad jurídica para prestar servicios en el país.

### Documentación que el proponente debe presentar:

La empresa deberá presentar la documentación y formularios detallados a continuación:

- Identificación del proponente (Formulario No A-2)
- Declaración Jurada (Formulario No A-3)
- Experiencia Específica de la empresa: Lista de clientes para los que realizó servicios similares, indicando la descripción del alcance del contrato, la duración, el valor y referencias de personas con las que desarrolló o ejecutó el servicio (Formulario No A-4)
- Información del personal clave (Formulario A-5)
- Aceptación de condiciones generales de contratación de MINIMIS, anexo D.
- Documentos legales a presentar (indispensables):
- Fotocopia Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Fotocopia de la cédula del/la Representante Legal de la Empresa
- Fotocopia de Fundempresa

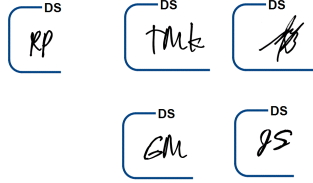
b) **Propuesta Económica:**

- Cotización / precios, que se debe presentar en estricta conformidad con el formulario de cotización de precios.
- Carta de presentación de oferta (Formulario No A-1)

Ambas partes de la cotización deben estar firmadas por la autoridad relevante de la empresa oferente y se deben presentar en formato PDF.

## V. Instrucciones para la presentación de ofertas

Las ofertas se deben elaborar en conformidad con las pautas detalladas en la Sección III más arriba, junto con un formulario de cotización de precios debidamente completado y firmado, y se deben enviar por correo electrónico a la persona de contacto que se indica a continuación a más tardar el: **31 de julio del 2022 a las 23:59 pm, GMT-4.**



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

Nombre de la persona de contacto del UNFPA:	<i>Gabriela Murguía</i>
Dirección de correo electrónico de la persona de contacto:	<i>bolivia.office@unfpa.org</i>

Tenga en cuenta las siguientes pautas para presentación de ofertas electrónicas:

- Se debe incluir la siguiente referencia en la línea de asunto del mensaje de correo electrónico:
  - UNFPA/BOL/RFQ/22/120 – [Nombre de la empresa], Oferta técnica
  - UNFPA/BOL/RFQ/22/120 – [Nombre de la empresa], Oferta financiera
  - La presentación de ofertas sin este texto en la línea de asunto pueden ser rechazadas o pasadas por alto y, por lo tanto, no consideradas.
- Es responsabilidad del postor asegurar el cumplimiento del proceso de presentación de ofertas. Si los sobres o correos electrónicos no están marcados / enviados de acuerdo con las instrucciones, el UNFPA no asumirá la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la oferta ni garantizará la confidencialidad del proceso de solicitud de cotización. Las ofertas enviadas incorrectamente pueden hacer que su oferta se declare inválida.
- El tamaño total del mensaje de correo electrónico no debe ser mayor a **20 MB (incluyendo el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos cifrados y los encabezados)**. Si los detalles técnicos figuran en archivos electrónicos de gran tamaño, se recomienda enviarlos por separado dentro del plazo estipulado.
- Cualquier cotización enviada va a ser tratada como una oferta del postor y la misma no constituye o implica la aceptación de ninguna cotización por el UNFPA. UNFPA no tiene la obligación de otorgar un contrato a ningún postor como resultado de esta solicitud de cotización.

## VI. Resumen del proceso de evaluación

La evaluación será realizada en dos etapas por un panel de evaluación ad-hoc. En primer lugar, se evaluará y puntuará la conformidad técnica de las propuestas técnicas, antes de proceder a la evaluación y puntuación de las cotizaciones de precios.

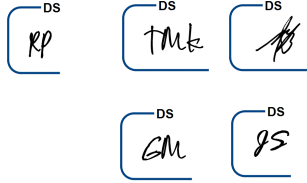
### Evaluación de requisitos obligatorios:

- Todos los documentos solicitados en el punto IV.
- La empresa debe contar por lo menos con al menos 3 años desde su constitución.
- Propuesta técnica.

Nota: De no contar con estos requisitos obligatorios, la oferta no será considerada para la fase de evaluación técnica.

### Criterios para la evaluación técnica

Las propuestas técnicas se evaluarán según su adecuación a los requisitos del servicio/términos de referencia detallados en los requisitos del servicio y según los criterios de evaluación detallados a continuación:



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

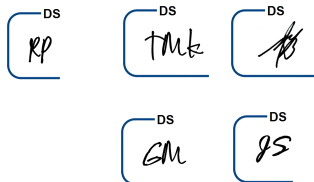
Criterios	[A] Puntos máximos	[B] Puntos obtenidos por el oferente	[C] Ponderación (%)	[B] x [C] = [D] Puntos totales
<b>1. Propuesta de diseño metodológico e instrumentos</b> (Enfoque técnico, metodología y nivel de comprensión de los objetivos del proyecto:)	<b>300</b>		<b>30%</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de hosting</li> </ul>	30		3%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de configuración: aspecto informático, aspecto visual, de contenido, administración de plataforma</li> </ul>	90		9%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de capacitación a usuarios (por tipo de usuario) y planificación de entrega de manuales</li> </ul>	60		6%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de pruebas y validación de plataforma</li> </ul>	60		6%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento post-instalación de plataforma</li> </ul>	60		6%	
<b>2. Plan de implementación y cronograma</b> Plan de trabajo/plazos establecidos en la propuesta y su adecuación a los objetivos del proyecto Ajustado a cronograma (3 meses)	<b>50</b>		<b>5%</b>	
<b>3. Experiencia del personal</b> Experiencia profesional/técnica/práctica del personal que se empleará en el proyecto con competencia comprobada en procesos de evaluación y afines (currículos, etc.):	<b>400</b>		<b>40%</b>	
<b>1. Coordinador/a de equipo</b>	<b>150</b>		<b>15%</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en ingeniería de sistemas, informática o ramas afines</li> </ul>	30		3%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Especialidad en desarrollo de LMS</li> </ul>	20		2%	





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de trabajo en desarrollo de plataformas educativas virtuales               <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta cuatro trabajos: 60 puntos</li> <li>Más de cuatro trabajos: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos en total</li> </ul> </li> </ul>	100		10%	
<b>2. Integrante Técnico de Informática y Programación</b>	<b>150</b>		<b>15%</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en ingeniería de sistemas, informática o ramas afines</li> </ul>	40		4%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con especialidad en desarrollo de LMS</li> </ul>	10		1%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de trabajo en desarrollo de plataformas educativas virtuales, gamificación, virtualización de cursos, bibliotecas virtuales, objetos virtuales de aprendizaje               <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta dos trabajos: 60 puntos</li> <li>Más de dos trabajos: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos en total.</li> </ul> </li> </ul>	100		10%	
<b>3. Integrante Técnico de Educación Virtual</b>	<b>50</b>		<b>5%</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en pedagogía, ciencias de la educación o ramas afines</li> </ul>	20		2%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con especialidad o cursos sobre diseño instruccional</li> </ul>	10		1%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de trabajo en desarrollo de cursos virtuales, diseño de objetos virtuales de aprendizaje</li> <li>Dos trabajos: 60 puntos</li> <li>Más de dos trabajos: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos en total.</li> </ul>	20		2%	

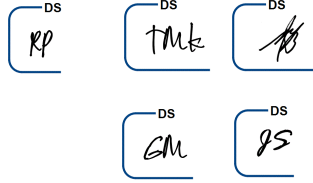


Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

<b>4. Integrante Técnico de Diseño Gráfico</b>	<b>50</b>		<b>5%</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formación en Diseño Gráfico</li> </ul>	20		2%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con especialidad o cursos en diseño de LMS, páginas web, animación, Moodle (5 P)</li> </ul>	10		1%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de trabajo en desarrollo de plataformas educativas virtuales               <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Dos trabajos: 60 puntos</li> <li>❖ Más de dos trabajos: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos en total.</li> </ul> </li> </ul>	20		2%	
<b>4. Experiencia de la empresa</b>	<b>250</b>		<b>25%</b>	
Experiencia y competencia específica en desarrollo de plataformas de educación virtual <ul style="list-style-type: none"> <li>Tres trabajos: 50 puntos</li> <li>Más de 3 trabajos: 10 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos.</li> </ul>	150		15%	
Perfil de la empresa y relevancia para el proyecto. Desarrollo de sistemas informáticos de gestión de conocimiento y aprendizaje para población de adolescentes, jóvenes, maestras/os y padres de familia con habilidades blandas. <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos trabajos: 55 puntos</li> <li>Más de 2 trabajos: 15 puntos adicionales por cada trabajo, hasta un máximo de 100 puntos.</li> </ul>	100		10%	
<i>Suma total de todos los criterios</i>	<b>1000</b>		<b>100%</b>	

Para garantizar una evaluación objetiva, se aplicará la siguiente escala de puntuación:

<b>Grado en que se cumplen los requisitos de los Términos de referencia según las pruebas incluidas en la oferta presentada</b>	<b>Puntos de 100</b>
Supera notablemente los requisitos	90 – 100



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

Supera los requisitos	80 – 89
Cumple los requisitos	70 – 79
Cumple parcialmente los requisitos	1 – 69
No cumple los requisitos o no proporciona información para evaluar el cumplimiento de los requisitos	0

### Evaluación financiera

Se procederá a evaluar únicamente las cotizaciones de precios de los postores cuyas propuestas técnicas obtengan un puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica.

Se evaluarán las cotizaciones de precios según su adecuación al formulario de cotización de precios. La cantidad máxima de puntos para la cotización de precios es 100, que se asignarán al precio total más bajo proporcionado en la cotización o según la fórmula específica indicada en los TDR. Todas las demás cotizaciones de precios recibirán puntajes en proporción inversa según la siguiente fórmula:

Puntaje financiero =	Cotización más baja (\$)	X 100 (puntaje máximo)
	Cotización que se está puntuando (\$)	

### Puntaje total

El puntaje total para cada propuesta será la suma ponderada del puntaje técnico y el puntaje financiero. El máximo puntaje total es de 100 puntos.

$$\text{Puntaje total} = [70\%] \text{ Puntaje técnico} + [30\%] \text{ Puntaje financiero}$$

### VII. Criterios de adjudicación

En el caso de que el resultado de la evaluación sea satisfactorio, el UNFPA otorgará un(a) orden de compra/contrato de servicios profesionales con costo fijo y con una duración de 90 días calendario para el oferente que obtenga el puntaje total más alto.

### VIII. Derecho a modificar los requisitos al momento de la adjudicación

El UNFPA se reserva el derecho de aumentar o reducir al momento de la adjudicación del contrato hasta un 20% del volumen de servicios especificado en esta Solicitud de cotización (SDC) sin ninguna modificación en los precios por unidad u otros términos y condiciones.

### IX. Condiciones de pago



DS  
RP

DS  
TMk

DS  
[Signature]

DS  
GM

DS  
[Signature]

Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

Las condiciones de pago del UNFPA son neto a 30 días desde la recepción de la factura y la entrega/aceptación de los entregables asociados al pago según se especifica en el contrato.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

#### X. Fraude y corrupción

El UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude perpetrados contra el UNFPA, así como contra terceros involucrados en las actividades del UNFPA. Puede consultar la Política del UNFPA sobre fraude y corrupción haciendo clic aquí: [Política sobre fraude](#). La presentación de una propuesta implica que el oferente está al tanto de esta política.

Los proveedores y sus subsidiarias, representantes, intermediarios y directores deben cooperar con la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigaciones del UNFPA, así como con cualquier otra entidad de supervisión autorizada por el Director Ejecutivo y con el Asesor de Ética del UNFPA de la manera y en el momento en que se requiera. Dicha cooperación incluirá, en forma no limitada: acceso a todos los empleados, representantes, agentes y apoderados del proveedor; así como la presentación de todos los documentos solicitados, incluidos los registros contables. No cooperar plenamente con las investigaciones se considerará motivo suficiente para que el UNFPA invalide y rescinda el contrato, y para que excluya y elimine al proveedor de la lista de proveedores registrados del UNFPA.

Hay una línea directa y confidencial para prevenir fraudes que se encuentra disponible para que cualquier postor denuncie actividades que susciten sospecha de fraude en [línea directa de investigación del UNFPA](#).

#### XI. Tolerancia cero

El UNFPA ha adoptado una política de tolerancia cero con respecto a los obsequios y la hospitalidad. Por lo tanto, se les solicita a los proveedores que se abstengan de enviar obsequios u ofrecer hospitalidad al personal del UNFPA. Puede consultar más detalles sobre esta política haciendo clic aquí: [Política de tolerancia cero](#).

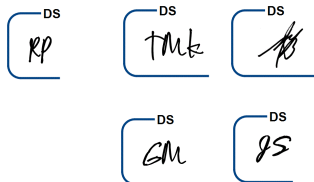
#### XII. Impugnación a la Solicitud de Cotización

Los oferentes que consideren que han sido tratados en forma injusta en conexión con una licitación, evaluación o adjudicación de contrato podrán enviarle una queja al Director de la Unidad de Negocios del UNFPA Rinko Kinoshita, Representante del UNFPA en Bolivia escribiendo a [kinoshita@unfpa.org](mailto:kinoshita@unfpa.org). Si el postor no estuviera satisfecho con la respuesta proporcionada por el Director de la Unidad de Negocios del UNFPA, el proveedor podrá contactar al Jefe de Unidad de Gestión de la Cadena de Suministros escribiendo a [procurement@unfpa.org](mailto:procurement@unfpa.org).

#### XIII. Limitación de responsabilidad

Si alguno de los enlaces de esta Solicitud de Cotización (SDC) no estuviera disponible o accesible por cualquier razón, los oferentes podrán contactarse con el Oficial de Adquisiciones a cargo de la contratación para solicitarle una versión en PDF de dicho documento.





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**ANEXO I:  
Condiciones Generales de Contratación:  
Contratos de minimis**

Esta Solicitud de cotización está sujeta a las Condiciones Generales de Contratación del UNFPA para Contratos de minimis, que están disponibles en: [Inglés](#), [español](#) y [francés](#)



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

### *DE MINIMIS*

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA. Ni el personal ni los subcontratistas del contratista serán considerados en ningún sentido empleados o agentes del UNFPA.
2. **RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:** El contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el contrato, respeten las costumbres locales y se ajusten a una elevada norma de conducta moral y ética.
3. **CESIÓN:** El contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA.
4. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas, el contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del UNFPA de todos los subcontratistas. La aprobación del UNFPA de un subcontratista no eximirá al contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
5. **INDEMNIZACIÓN:** El contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, a las Naciones Unidas y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del contratista, en la ejecución del presente contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual.
6. **SEGURO Y RESPONSABILIDAD:**
  - 6.1 El contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente contrato.
  - 6.2. El contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente contrato.
  - 6.3 El contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente contrato.



- 6.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este Artículo deberán:
- 6.4.1 designar al UNFPA como asegurado adicional;
  - 6.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;
  - 6.4.3 disponer que el UNFPA recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.
- 6.5 El contratista proporcionará al UNFPA, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este Artículo 6.
7. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o las Naciones Unidas.
- 8 **EQUIPO PROPORCIONADO POR LAS NACIONES UNIDAS AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que el desgaste normal.
9. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:**
- 9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos, como consecuencia de, o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.
  - 9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.
  - 9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia a al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA, estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. **PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL:** El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con las Naciones Unidas o el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito de las Naciones Unidas y el UNFPA.

11. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:** La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el “divulgador”) a la otra parte (el “destinatario”) durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “información”), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario de dicha información:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y la discreción mismos con el que actúa respecto de su propia información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; *y*

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones

Unidas, incluido el UNFPA, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

- 11.4 El UNFPA podrán revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.
- 11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.
- 11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

## **12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

- 12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor, durante un plazo superior a noventa (90) días.
- 12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, *siempre y cuando* dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento, o el incumplimiento, de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

**13. RESCISIÓN:**

- 13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16.2, “Arreglo de controversias”, *infra*, sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.
- 13.2 El UNFPA podrán dar por rescindido de inmediato el presente contrato si se limita, acorta o pone fin a su mandato o financiación, en cuyo caso el UNFPA reintegrarán al contratista todos los gastos razonables en que haya incurrido antes de recibir el aviso de rescisión.
- 13.3 En caso de que UNFPA dé por rescindido el presente contrato en aplicación de lo dispuesto en este Artículo, no deberán al contratista ningún pago que no sea por el trabajo realizado y los servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente contrato.
- 13.4 En caso de que el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista, el UNFPA podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el contrato. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.
- 13.5 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios del contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

**16. ARREGLO DE CONTROVERSIAS:**

- 16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que convengan por escrito las partes.
- 16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 *supra*, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las

decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados con arreglo al contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados en ejecución del contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final de cualquiera del litigio, controversia o reclamación.

17. **PRERROGATIVAS E INMUNIDADES:** Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. **EXENCIÓN FISCAL:**

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. **MODIFICACIONES:** Con arreglo a las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) está facultado para aceptar en nombre de las Naciones Unidas una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra las el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés).

20. **AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:**

- 20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de dos (2) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.
- 20.2 El UNFPA podrán llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.
- 20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

**21. PRESCRIPCIÓN:**

- 21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 *supra* a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.
- 21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema esté listo para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22 **CLÁUSULAS ESENCIALES:** El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 24 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se avisó al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23 **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al



UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que solicite el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses de las Naciones Unidas y del UNFPA.

24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente de las Naciones Unidas.
25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.
26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social<sup>27</sup>.
27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.
28. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**
- 28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades<sup>28.2</sup> Las Naciones Unidas no aplicarán la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

– oOOo –

Filename: UNFPA\_GCC\_Spanish version\_De Minimis\_Form 4.doc  
Directory: T:\files\matter\_files\Procurement\General Conditions Revision\UNFPA  
GCC 2012 Revisions  
Template: C:\WordMacros\Normal.dotm  
Title: Guía Contratación  
Subject:  
Author: JMA  
Keywords:  
Comments:  
Creation Date: 11/9/2012 5:14:00 PM  
Change Number: 2  
Last Saved On: 11/9/2012 5:14:00 PM  
Last Saved By: mkandawire  
Total Editing Time: 0 Minutes  
Last Printed On: 11/9/2012 5:15:00 PM  
As of Last Complete Printing  
Number of Pages: 8  
Number of Words: 4,432 (approx.)  
Number of Characters: 25,265 (approx.)





Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**Formulario A-1**

**Carta de Presentación de Oferta**

Señores:

UNFPA

Presente.-

Ref.- RFQ N° UNFPA/BOL/RFQ/22/011

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Términos de Referencia correspondientes al formulario de cotización No. UNFPA/BOL/RFQ/20/180 presentamos nuestra la presente oferta para realizar el servicio:

**“DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO “PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ADOLESCENTES EN BOLIVIA (2021-2025)”**

Nos comprometemos a ejecutar esta consultoría de conformidad con los términos de referencia, por la suma total de \_\_\_\_\_ ( Bolivianos).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la entrega de los informes de acuerdo con el plazo especificado en nuestra oferta.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de 3 meses de *Validez de la Oferta* de acuerdo con el plazo especificado en el Formulario de Oferta. La oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Expreso el presente compromiso en nombre de \_\_\_\_\_, con dirección

*Razón Social del Oferente*

legal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
*Dirección Ciudad, País teléfono correo electrónico*

*Fecha el día ..... de ..... de*



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-2**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social: \_\_\_\_\_
2. Número y fecha de inscripción en el FUNDEMPRESA (si es empresa boliviana):
3. Número de Identificación Tributaria:
4. Dirección principal:
5. Ciudad:
6. País:
7. Casilla Postal:
8. Teléfonos:
9. Fax:
10. Correo electrónico:
11. Nombre original y año de fundación de la empresa:
12. Nombre del representante legal:
13. Tipo de organización (marque el que corresponda):

Unipersonal \_\_\_\_\_

Sociedad Comandita \_\_\_\_\_

Sociedad Anónima \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Nota: En caso de Asociación Accidental, este formulario debe ser presentado por cada una de las empresas asociadas.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
Edificio Parque 18, 1er Piso  
Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
Fax: (591-2) 214-5677  
Casilla: 7776  
eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-3**

**DECLARACION JURADA\***

Yo \_\_\_\_\_ , mayor de edad,  
hábil por derecho con C.I. \_\_\_\_\_ , al constituirme como  
Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ , mediante la presente

DECLARACIÓN JURADA, doy fe que en los últimos cinco años, la Empresa / Consorcio a la cual represento, ha cumplido a satisfacción plena todos los Contratos suscritos con entidades privadas y públicas y por lo tanto no nos encontramos comprendidos en las causales de incompatibilidad e inhabilitación para contratar.

Nombre y Firma del Representante Legal

\* Las empresas de reciente creación deberán hacer constar esta condición en el presente formulario.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-4**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA**

<b>CLIENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS</b>	<b>DURACIÓN DEL TRABAJO DEL ... AL</b>	<b>MONTO FACTURADO POR EL PROPONENTE (En Bolivianos)</b>

La empresa seleccionada deberá presentar los certificados y/o documentos que acrediten la veracidad de la información suministrada al momento de ser notificada como adjudicataria de la oferta. UNFPA podrá anular la oferta si los documentos no están en orden.



Calle 18 de Calacoto N° 8022  
 Edificio Parque 18, 1er Piso  
 Teléfonos: (591- 2) 212-1693  
 Fax: (591-2) 214-5677  
 Casilla: 7776  
 eMail: [bolivia.office@unfpa.org](mailto:bolivia.office@unfpa.org)  
 La Paz – Bolivia

**FORMULARIO: A-5**

**NOMINA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTA POR LA EMPRESA**

N°	Nombre	Profesión	Especialidad	Funciones a desempeñar	Tiempo programado

**Firma del Representante Legal de la Empresa Consultora**